

	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES		
	INFORME POLÍTICA PÚBLICA EJE DE EDUCACIÓN PERÍODO 2014 - 2021	PÁGINA 1 de 7	CÓDIGO: UOSE-001 FECHA: 07/05/2021

INFORME POLÍTICA PÚBLICA EN DISCAPACIDADES

EJE DE EDUCACIÓN

Definición de educación regular inclusiva, definición de educación especializada, definición de educación inconclusa, mismas que deberán ser justificadas con documentación de respaldo.

Definiciones

Acuerdo Ministerial 295 -13

Normativa referente a la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación ordinaria o instituciones educativas especializadas.

Capítulo II

Art. 3. Definición Educación Especializada.- Entiendase por educación especializada a aquella que brinda educación educativa a niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad sensorial (visual o auditiva o visual-auditiva) motora, intelectual, autismo o multidiscapacidad. La educación especializada propenderá a la promoción e inclusión de quienes puedan acceder a instituciones de educación ordinaria.

Capítulo III

Art. 11. Concepto Educación Inclusiva.- La educación inclusiva se define como el proceso de identificar y responder a la diversidad de necesidades especiales de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y en las comunidades a fin de reducir la exclusión en la educación. La educación inclusiva se sostiene en los principios constitucionales, legales nacionales y en los diferentes instrumentos internacionales referentes a su promoción y funcionamiento.

La educación inclusiva involucra cambios y modificaciones en contenidos, enfoques, estructura y estrategias con una visión común y la convicción que educar con calidad a todos los niños, niñas y adolescentes del rango de edad apropiado, es responsabilidad de los establecimientos de educación escolarizada ordinaria a nivel nacional en todos sus niveles y modalidades.

Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 50.- Educación para personas con escolaridad inconclusa.- La educación para personas con escolaridad inconclusa es una oferta educativa para quienes no hayan podido acceder a la educación formal obligatoria. Este tipo de educación mantiene el enfoque curricular y los ejes que atraviesan el currículo de los niveles descritos con anterioridad, privilegiando los intereses y objetivos de ésta.

 CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES		
	INFORME POLÍTICA PÚBLICA EJE DE EDUCACIÓN PERÍODO 2014 - 2021	PÁGINA 2 de 7	CÓDIGO: UOSE-001 FECHA: 07/05/2021

El Estado, para garantizar el acceso universal a la educación, impulsará políticas y programas especiales y dotará de los recursos necesarios que faciliten la escolarización regular de las niñas, niños y adolescentes que, por distintas particularidades o circunstancias de inequidad social, necesidades educativas específicas, entre otras, presenten dificultades de inserción educativa, desfase escolar significativo o que, por cualquier motivo, demanden intervenciones compensatorias en razón de su incorporación tardía a la educación.

Asimismo, definirá e impulsará políticas, programas y recursos dirigidos a las mujeres que no han tenido acceso a la educación o tienen rezago educativo, a fin de asegurar y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.

En el caso de las personas con necesidades educativas específicas, los programas de escolaridad inconclusa deberán incorporar adaptaciones tecnológicas, curriculares y físicas que permitan el acceso, participación, aprendizaje, permanencia y culminación en la educación inconclusa.

En estos programas podrán inscribirse ecuatorianas o ecuatorianos que residan fuera del país; y las y los extranjeros que quieran culminar sus estudios por medio de estos programas deberán cumplir con los requisitos que la Autoridad Educativa Nacional determine.

Las personas mayores de quince años que no han culminado la educación general básica y las mayores de dieciocho años que no han concluido el nivel de bachillerato, sin considerar ninguna otra forma de rezago, accederán a programas, proyectos y servicios educativos intensivos adecuados a las características propias de esta población...

Información actualizada de centros de educación fiscal cuentan con servicios de apoyo y que atiendan a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. (números de centros educativos y docentes pedagogos que apoyan)

De acuerdo a la información estadística proporcionada por el Ministerio de Educación hasta el año 2020, se desprende la siguiente información:

- 5.384 instituciones educativas fiscales atienden a estudiantes con discapacidad.
- 108 instituciones de educación especializada fiscales, para brindar atención educativa a estudiantes con discapacidad intelectual o multicapacidad, que por su condición no pueden ser incluidos en la educación ordinaria inclusiva. Estos centros educativos además cuentan con equipos multidisciplinarios que atienden las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad.
- Se implementaron 65 aulas especializadas fiscales, que de igual forma atienden a estudiantes con discapacidad, las mismas que se encuentran ubicadas dentro de instituciones educativas ordinarias inclusivas de territorios que por su lejanía

	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES			
	INFORME POLÍTICA PÚBLICA EJE DE EDUCACIÓN PERÍODO 2014 - 2021	PÁGINA 3 de 7	CÓDIGO: UOSE-001	ELABORADO POR: Paola Hinojosa Verónica Sandoval
			FECHA: 07/05/2021	REVISADO POR: Gabriela Barahona

geográfica o densidad demográfica no tienen este servicio y de esta forma se cumple con la cobertura educativa en lugares rurales o marginales.

- 140 unidades de apoyo a la inclusión que se encuentran ubicadas en cada distrito educativo, los equipos de profesionales brindan acompañamiento, seguimiento y asesoría a docentes, estudiantes y familias de personas con discapacidad para una adecuada inclusión educativa. Los equipos realizan la atención a instituciones de todo tipo de sostenimiento (Fiscal, Particular, Municipal, Fiscomisional)
- Adicionalmente el Ministerio de Educación ha realizado la contratación de 585 docentes pedagogos de apoyo que brindan atención y asesoramiento directamente en las comunidades educativas ordinarias inclusivas fiscales en las que se encuentran estudiantes con discapacidad a nivel nacional.
- El Estado Ecuatoriano ha realizado la implementación del Programa de Atención Hospitalaria y Domiciliaria implementando 80 aulas en 80 hospitales a nivel nacional, las cuales atienden a estudiantes en condición de enfermedad.

Determinar cómo es el trabajo Interinstitucional que se realiza entre el Ministerio de Educación y Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

El artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación a los Consejos de Igualdad expresa lo siguiente:

“Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, 91 transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.”

Ministerio de Educación

En base a lo anteriormente expuesto el CONADIS realiza la coordinación directa con el Ministerio de Educación para el acompañamiento y asesoramiento en la formulación de política pública educativa para personas con discapacidad, como por ejemplo revisión de acuerdos ministeriales, normativa y lineamientos para la atención de personas con discapacidad en el ámbito educativo, revisión del Proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, formulación de modelos educativos para personas con discapacidad.

 CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES		
	INFORME POLÍTICA PÚBLICA EJE DE EDUCACIÓN PERÍODO 2014 - 2021	PÁGINA 4 de 7	CÓDIGO: UOSE-001 FECHA: 07/05/2021

Por otra parte, se han realizado varios procesos de observancia y seguimiento a los planes y programas que el Ministerio lleva a cabo, como por ejemplo observancias a: los procesos de evaluación Ser Bachiller para estudiantes con discapacidad, Programa de Aulas Hospitalarias, Unidades de Apoyo a la Inclusión, instituciones de educación especializada para personas con discapacidad auditiva, entre otros.

Los informes generados en estos procesos han sido entregados a la máxima autoridad del ministerio para que sean analizados por las diferentes instancias y niveles de ejecución e implementación de la política pública y puedan realizar los cambios y mejoras pertinentes para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad y sus familias.

Durante la emergencia sanitaria el CONADIS ha realizado el seguimiento a las acciones realizadas por el MINEDUC, con el objetivo de velar por el cumplimiento del derecho al acceso a la educación de las personas con discapacidad, es así que se colaboró en el asesoramiento para la accesibilidad web de la página del Ministerio y su portal Recursos Educativos, seguimiento a la implementación de intérpretes de lengua de señas en el programa educativo Aprender La Tele, seguimiento a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Educación especializada e Inclusiva para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales en los hogares.

Además, se realiza el seguimiento de la política pública implementada por el ministerio a través de los indicadores de cumplimiento que se encuentran establecidos en la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

También el CONADIS realiza el seguimiento y acompañamiento a casos de posible violación de derechos en el ámbito educativo.

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y este Consejo.

En el caso de la educación superior el CONADIS coordina con las siguientes instituciones: Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT, el Consejo del Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CASES y el Consejo de Educación Superior - CES.

La SENESCYT no cuenta con una instancia específica relacionada a la discapacidad, por tanto el trabajo interinstitucional se debe ir articulando con las distintas áreas dependiendo del ámbito de la política pública a tratar.

Para el seguimiento al ingreso a la educación superior, la articulación se la realiza con la *Subsecretaría de Admisión de la Educación Superior*, concretamente con la *Dirección de Admisión* área responsable de *gestionar las políticas públicas relacionadas al acceso a la educación superior*.

 CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES		
	INFORME POLÍTICA PÚBLICA EJE DE EDUCACIÓN PERÍODO 2014 - 2021	PÁGINA 5 de 7	CÓDIGO: UOSE-001 FECHA: 07/05/2021

Con esta área se ha coordinado procesos de observancia a la rendición de los diferentes exámenes establecidos para el acceso a la educación superior; generándose informes en los cuales se han brindado recomendaciones para la rendición del examen. Cabe señalar que las recomendaciones en cuanto a la accesibilidad física y a la información y comunicación, se han venido trabajando con las distintas instituciones involucradas en este proceso como son La SENESCYT, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Evaluación Educativa – INEVAL.

Producto de este trabajo interinstitucional, las personas con discapacidad cuentan con una hora adicional para rendir el examen, aplicativos en audio y video en lengua de señas para personas con discapacidad sensorial.

Cabe señalar que esta área proporciona datos relacionados al proceso de admisión y se han derivados casos de atención a ciudadanos relacionados con el mismo.

La obtención de datos dentro del Sistema de Educación Superior, para dar seguimiento a las políticas relacionadas con la permanencia y los estudios dentro del sistema, se lo realiza con la ***Dirección Nacional de Gestión de la Información***, instancia responsable de *planificar, coordinar, controlar y gestionar la información de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales.*

La intención del trabajo coordinado con esta instancia es contar con datos constantes y actualizados de los estudiantes con discapacidad dentro del sistema de educación superior, con la finalidad de analizarlos e interpretarlos de manera general o de manera concreta sobre alguna área y así conocer situación de las personas con discapacidad dentro del sistema de educación superior. Al conocer la situación, se pueden plantear mecanismos para la atención y mejoras en protocolos, normativas y hasta en la misma política.

Cabe señalar que en el Sistema de Educación Superior las instituciones de educación superior cuentan con autonomía, por lo que en ocasiones el seguimiento de política se lo hace de forma directa, por ejemplo en el 2019 se levantó directamente con las universidades información sobre las buenas prácticas en discapacidad, insumo para el desarrollo de la “Guía de Buenas Prácticas en Educación Superior en el Ámbito de la Discapacidad”, que tiene por objetivo ser un documento de referencia sobre actividades, programas, proyectos en la construcción de una institución de educación superior más inclusiva.

Otro ejemplo es que en base a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la

	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES		
	INFORME POLÍTICA PÚBLICA EJE DE EDUCACIÓN PERÍODO 2014 - 2021	PÁGINA 6 de 7	CÓDIGO: UOSE-001 FECHA: 07/05/2021

emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS, emitió oficios dirigidos a los rectores de las instituciones de educación superior (60 universidades y 253 institutos técnicos y tecnológicos del país), con la finalidad de dar seguimiento a las acciones y medidas tomadas por cada institución, para la continuidad de los estudios de las personas con discapacidad. Las repuestas emitidas permitieron identificar buenas prácticas que fueron insumos para el tercer capítulo de la Guía mencionada.

En casos particulares para el seguimiento a becas de manutención que brinda la Secretaría a estudiantes de tercer nivel, la articulación se la realizar con la *Subsecretaria de Fortalecimiento del Talento Humano*, concretamente con la *Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas* área responsable de *gestionar los procesos de administración de becas y ayudas económicas que comprende el seguimiento académico, financiero y ocupacional de los beneficiarios*.

Es importante mencionar que la coordinación de este Consejo en relación a la política pública en discapacidades, no solo lo ha realizado con la SENESCYT.

Es fundamental el trabajo articulado con el Consejo de Aseguramiento a la Calidad de la Educación Superior – CACES, debido a que esta instancia ejerce influencia en la calidad de educación de las diferentes instituciones de educación superior (universidades e institutos) por ende en la permanencia y culminación de los estudios, por eso se trabajó conjuntamente con este Consejo en los indicadores de evaluación a las universidades, logrando incorporar criterios de accesibilidad en: estándares de Infraestructura, Equipamiento y Bibliotecas, y además se consideró en el estándar de Bienestar Universitario la accesibilidad universal, esto con la finalidad de promover la permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad. Estos indicadores sirvieron de modelo para la evaluación de institutos técnicos y tecnológicos del país.

Determinar el número de casos que ha atendido este Consejo en cuanto ayudas para ingresos establecimientos con sostenimiento fiscal nivel Básico (Educación regular inclusiva y educación especializada), Bachillerato y Tercer Nivel de personas con discapacidad.

No se han atendido casos desde la Coordinación Técnica del CONADIS, en relación a estudiantes que no hayan podido ser matriculados en una institución de sostenimiento fiscal.

¹ RPC-SE-03-No.046-2020: “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”;

	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES			
	INFORME POLÍTICA PÚBLICA EJE DE EDUCACIÓN PERÍODO 2014 - 2021	PÁGINA 7 de 7	CÓDIGO: UOSE-001	ELABORADO POR: Paola Hinojosa Verónica Sandoval
			FECHA: 07/05/2021	REVISADO POR: Gabriela Barahona

Determinar los procesos de capacitación a los Docentes que trabajan directamente con personas con discapacidad.

De acuerdo a la Información remitida a este Consejo por parte de Ministerio de Educación hasta el año 2020, 124.270 docentes, personal de las Unidades de Apoyo a la Inclusión UDAI y Departamentos de Consejería Estudiantil DECE del Sistema Educativo Nacional fueron capacitados en inclusión educativa desde 2017 a 2020.

Los temas de capacitación abordados son los siguientes:

- Inclusión educativa y aprendizaje sostenible
- Curso de sensibilización en discapacidades
- Actualización pedagógica
- Dificultades de aprendizaje
- Dislexia en el aula

Elaborado:	Elaborado:	Revisado:
Msc. Paola Hinojosa N. Analista de Observancia Seguimiento y Evaluación 2	Msc. Verónica Sandoval P. Analista de Observancia Seguimiento y Evaluación 2	Msc. Gabriela Barahona Coordinadora Técnica